



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2025-22298-UNC-ME#ESCMB / ALVERONI, Luis Dante - Licencia Anual 2024

VISTO

El pedido de licencia anual ordinaria adeudada, correspondiente al año 2024, presentado por el Prof. **LUIS DANTE ALVERONI, DNI 30.471.382, Legajo N° 47081** - Orden 3, en todas sus horas cátedra de Nivel Secundario (Cód. 318), horas cátedra de Nivel Pregrado (Cód. 228) y en siete (7) horas cátedra para Coordinación de la carrera Técnico Superior Universitario en Recursos Humanos (Cód. 228), con cargo al inc. "a", Art. 45° del Convenio Colectivo de Trabajo- Decreto 1246/15;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a informe del Área de Personal (IF2025-00024032-UNC-CLA#ESCMB), adjunto en Orden 5 del presente expediente, el Prof. **LUIS DANTE ALVERONI, DNI 30.471.382, Legajo N° 47081**, hizo uso de Licencia por Afecciones de Largo Tratamiento desde el 22/10/24 y hasta el 07/02/25, con ALTA MÉDICA a partir del 08/02/25 ;

Que de acuerdo a informe del Área de Personal citado en párrafo anterior, corresponde concederle licencia anual ordinaria adeudada del año 2024, por 30 días corridos a partir del 10/02/25 y hasta el 11/03/25 inclusive;

La facultad conferida a la suscrita por el art. 46° de la ordenanza 8/77; y lo declarado en el Art.1° punto IV de la Resolución Rectoral 1252/78;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Conceder, licencia anual ordinaria adeudada, correspondiente al Año 2024, al Prof. **LUIS DANTE ALVERONI, DNI 30.471.382, Legajo N° 47081**, en todas sus horas cátedra de Nivel Secundario (Cód. 318), horas cátedra de Nivel Pregrado (Cód. 228) y en siete (7) horas cátedra para Coordinación de la carrera Técnico Superior Universitario en Recursos Humanos (Cód. 228), *desde el 10/02/25 y hasta el 11/03/25 inclusive*, con cargo al inc. “a”, Art. 45º del Convenio Colectivo de Trabajo- Decreto 1246/15.

ARTÍCULO 2º: El docente mencionado en el Art. 1º, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 3º: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto electrónico de la U.N.C. Cumplido, archivar.